



CHIGUAYANTE, - 1 FEB 2013

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 9.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto alcaldicio N° 2.410 de fecha Diciembre 07 de 2012, que designa el cargo de Administrador Municipal; Decreto alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 254 para reposición de neumáticos Ambulancia CESFAM Pinares; Orden de Compra seleccionada del proveedor RIOSAN CIA. LTDA., RUT 86.855.300-6, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 20/2013 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Acéptase la oferta en convenio marco y adjudíquese a la empresa RIOSAN CIA. LTDA., RUT 86.855.300-6, por un monto total de \$ 417.506.- (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos seis pesos) IVA incluido, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE
4	Neumáticos 215/65 R16
4	Servicio de balanceo
1	Servicio de alineamiento

2.- Impútese el gasto que irroque tal adjudicación a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE WONG BARREDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

JWB/LTS/AMB/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
 ✓ Dirección de Control
 ✓ Secretaría Municipal
 ✓ DAS (3)
 ✓ Archivo



- 1 FEB. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE